RED VENEZOLANA
DE DDHH

DOCUMENTO RECTOR

OBJETO

Tiene por objeto coordinar la acción conjunta de las organizaciones sociales no gubernamentales que trabajan en temas de derechos humanos relacionados con investigación, estudio, promoción, formación, acción, comunicación, organización y defensa de los derechos humanos, con un enfoque transdisciplinario, desde una visión humanista, ética, crítica, integral, participativa, equitativa, soberana, descolonialista, antiimperialista, antipatriarcal, multicéntrica, pluripolar y desde el sur.

FUNCIONES

Podrá desarrollar todas las actuaciones y acciones necesarias para lograr su objeto, entre ellas:

1. Planificar, promover, ejecutar, supervisar y evaluar investigaciones y estudios en materias relacionadas con los derechos humanos.

2. Diseñar, proponer y acompañar políticas públicas dirigidas al respeto y garantía de los derechos humanos.

3. Planificar, promover, ejecutar, supervisar y evaluar procesos de educación, formación, capacitación y entrenamiento en materias relacionadas con los derechos humanos.

4. Planificar, promover, ejecutar, supervisar y evaluar procesos de información e indicadores en materia de cumplimiento de los derechos humanos.

5. Elaborar un informe anual sobre la situación de los derechos humanos.

6. Planificar, promover, ejecutar, supervisar y evaluar procesos de comunicación, divulgación y difusión en materias relacionadas con los derechos humanos por redes y medios de comunicación.

7. Planificar, promover, ejecutar, supervisar y evaluar procesos de producción, edición y distribución de publicaciones, en formato físico y digital, en materias relacionadas con los derechos humanos.

8. Planificar, promover, ejecutar, supervisar y

evaluar procesos de defensa integral de derechos humanos, incluyendo la intervención en cualquier tipo de procesos administrativos y judiciales jurídicamente pertinente.

9. Planificar, promover, desarrollar y fortalecer procesos de organización popular para la defensa de derechos humanos.

10. Participar en la promoción y defensa de derechos humanos ante las organizaciones internacionales públicas y privadas, incluyendo la intervención en cualquier tipo de procesos administrativos y judiciales jurídicamente pertinentes.

11. Participar en procesos de integración y solidaridad con los pueblos del mundo, movimientos sociales y otras organizaciones de derechos humanos para la promoción y defensa de derechos humanos.

ORGANIZACIÓN

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN:

- Democracia y horizontalidad: Todas las decisiones son debatidas y adoptadas por las organizaciones que la integran en igualdad de condiciones y derechos.
- Unidad en la Diversidad: Se reconoce que las organizaciones que la integran tienen sus propias finalidades, funciones y opiniones, se persigue la coordinación y unidad en las acciones por los derechos humanos respetando la diversidad.
- Agendas compartidas y solidarias: Se reconoce que las organizaciones que la integran tienen sus propias agendas, se procurará acompañar y apoyar esas agendas al tiempo que se desarrolla la agenda conjunta definida por las organizaciones.
- Imparcialidad e independencia: La acción se guiará siempre hacia la protección irrestricta de los derechos humanos, con imparcialidad e independencia, sin injerencias externas de los Estados, empresas privadas y partidos políticos.
- Responsabilidades colectivas: Las organizaciones se comprometen a acompañar y asumir responsabilidades para desarrollar la agenda común.

INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

Asamblea de organizaciones. Constituida por todas las organizaciones que la integran:

a) Derecho de palabra: Todas las organizaciones tienen el mismo derecho de palabra.

b) Derecho de voto en las decisiones: Todas las organizaciones tienen un voto en la toma de las decisiones.

c) Quorum: La mitad de las organizaciones que la integran más una (1).

SECRETARÍA TÉCNICA

Constituida por tres (3) voceros o voceras de tres (3) organizaciones designados por períodos de tres (3) años.

a) Ampliación de integrantes: Se ampliará a cinco (5) voceros o voceras de cinco (5) organizaciones cuando existan al menos quince (15) organizaciones integrantes.

b) Funciones: Motivar, acompañar y brindar condiciones para desarrollar la agenda común y apoyar las agendas propias de las organizaciones. gran más una (1).

VOCERÍA DE LA RED

La vocería pública en el ámbito nacional e internacional será decidida democráticamente por las organizaciones que la integran para cada caso o espacio, con el voto favorable de la mayoría simple de ellas. A Tal efecto, se promoverá la vocería colectiva, rotativa y alternativa de las organizaciones, teniendo en cuenta la especialidad, objeto social o población sujeta a protección de cada organización.

INGRESO DE ORGANIZACIONES:

Por decisión de la Asamblea de Organizaciones con mayoría de dos tercios (2/3) de las organizaciones que la integran.

EGRESO DE ORGANIZACIONES:

Por decisión de la organización que la integra comunicada formalmente a Secretaria Técnica.

Por decisión de la Asamblea de Organizaciones con mayoría de dos tercios (2/3) de las organizaciones que la integran.

RED VENEZOLANA DE DDHH